

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la ciudad de Chinchaypujio, a los 12 días del mes de Agosto del 2024, en la Oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio, siendo las 11:00 horas, presente el CPC Efraín F. Mamani Pilco jefe de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones, se da inicio al acto de otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 03-2024-MDCH-A/OEC. Convocatoria para la ADQUISICION DE GEOMENBRANA Y GEOTEXTIL PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CHILCACCASA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PANTIPATA DEL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO - ANTA-CUSCO", con las siguientes consideraciones:

BASE LEGAL.

- Artículo N° 25 de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Artículo N°98 y N°99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Disposiciones aplicables a la comparación de precios y su modificatoria Resolución N°94-2020-OSCE/PRE.

ANTECEDENTES.

Que, una vez definido el requerimiento por parte del área usuaria y habiendo elaborado el informe favorable en el cual consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios, en concordancia a la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD y su modificatoria Resolución N° 94-2020-OSCE/PRE.

Que, cumpliendo con las condiciones exigidas por la directiva mencionada anteriormente, se solicitó cotizaciones a proveedores que cumplen con las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas, obteniendo de forma electrónica un total de tres (03) cotizaciones.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Que, en cumplimiento del Artículo N°99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga la buena pro al proveedor con la cotización de menor precio, habiendo verificado previamente que el proveedor cuenta con la inscripción vigente en el RNP y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, asimismo cumple con las especificaciones técnicas, no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular, son fáciles de obtener en el mercado y a su vez existe en el mercado, no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco ni en el Listado de Bienes y Servicios Comunes de la Subasta Inversa Electrónica en concordancia con el Artículo N° 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación Resolución N° 94-2020OSCE/PRE.

Por lo expuesto, este Órgano Encargado de las Contrataciones decide otorgar la BUENA PRO al postor:

Nombre o razón social del postor ganador monto adjudicado:

JAVIER CALLAPIÑA HUAMANI, por el monto de S/. 77,175.00

Monto en letras: (setenta y siete mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles).

Con lo que se concluye el presente acto firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO
ANTA-CUSCO
CPC Efraín F. Mamani Pilco
JEFE DE ABASTECIMIENTO